

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-075

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el inciso 1 del artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, en cuanto se refiere a aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones de actos administrativos, disponen que: *“(…) Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (…)”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DAJ-2021-0042, de 13 de abril de 2021, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, procedió a *“Autorizar el inicio y aprobar los pliegos correspondiente al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA”, para el año 2021, con un presupuesto referencial de \$ 18.928,57 (Dieciocho mil novecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”*;

Que, con Resolución No. DP-CAF-DASJ-2021-072, de 16 de junio de 2021, se resolvió conforme consta en el artículo 1: *“Adjudicar al señor HENRRY ALEXANDER SIGCHA QUITO, con RUC N° 1711276566001, el contrato para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA”, que ha sido materia del Procedimiento de Menor Cuantía Bienes y servicios No. MCBS-DP-001-2021, por un valor total de USD 10.400,00 (diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin incluir IVA, y el*

plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”;

Que, en el considerando décimo de la Resolución de adjudicación No. DP-CAF-DASJ-2021-072, de 16 de junio de 2021, se hizo constar: “(...) *con fecha 21 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas (...)*”, siendo lo correcto “(...) *Con fecha 21 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Verificación de Convalidación de Errores y Calificación de Oferta (...)*”;

Que, en el considerando décimo primero de misma Resolución de adjudicación, se hizo constar: “(...) *con fecha 03 de junio de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas (...)*”, siendo lo correcto “(...) *con fecha 29 de abril de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas (...)*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.” ;y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar los considerandos décimo y undécimo de la Resolución No. DP-CAF-DASJ-2021-072, de 16 de junio de 2021, en relación, al siguiente orden: “(...) *con fecha 21 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas (...)*”, siendo lo correcto “(...) *Con fecha 21 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Verificación de Convalidación de Errores y Calificación de Oferta (...)*”; y finalmente el siguiente texto “(...) *con fecha 03 de junio de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas (...)*”, siendo lo correcto “(...) *con fecha 29 de abril de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas (...)*”.

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, notifique y publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que se la incluya en el respectivo expediente de contratación.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 23 de junio de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda F. Director de Asesoría Jurídica	